



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

79/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información, con la correspondiente documentación respaldatoria, referida a la Ordenanza Municipal N.º 6332 relativa al programa denominado "Hora Silenciosa", detallando los siguientes puntos:

- a) dependencias del ámbito público municipal que se encuentren implementando el programa;
- b) días, horarios y medidas concretas adoptadas para la aplicación del programa dentro de la esfera municipal conforme lo dispone el artículo 4º;
- c) establecimientos privados adheridos a la ordenanza;
- d) campañas de difusión realizadas desde la entrada en vigencia de la norma mencionada a la fecha.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **191** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriel MUÑOZ SICCARDI  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia